



8

... 01

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 29 de octubre de 2015

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a usted a objeto de presentar a través suyo ante la Honorable Cámara de Senadores el proyecto de Resolución de "PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA".-

A través del Proyecto que presentamos se pretende conocer los motivos por los cuales no están siendo transferidos al Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) los fondos requeridos por dicha Entidad para el cumplimiento de la obligación inherente a la "ADQUISICIÓN DE TIERRAS PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA XÁKMOK KÁSEK", Distrito de Tte. 1ro. Manuel Irala Fernández, Departamento de Presidente Hayes, cuyo código de contratación es: CE-23006-15-111468 y su N° de PAC 295571. Contratación realizada en cumplimiento de la Sentencia del 24 de agosto de 2010, recaída contra el Estado Paraguayo ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CORTE IDH) en el caso "COMUNIDAD INDÍGENA XÁKMOK KÁSEK vs. PARAGUAY".

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para saludarle con nuestra consideración más distinguida.

[Signature]
Secretaría General - Cámara de Senadores
29 OCT. 2015
Proceso Legislativo

[Signature]
Luis H. Wagner
Presidente
Comisión Pueblos Indígenas
Honorable Cámara de Senadores

[Signature]

Hugo Richer
SENADOR DE LA NACION

[Signature]
Abg. Erica Noemí Vargas
Mesa de Entrada - Sría. General
H. Cámara de Senadores
RECIBIDO
29 OCT. 2015
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA
GENERAL

[Signature]
INGRESADO
29 OCT. 2015

RECIBIDO
MESA DE ENTRADA
29 OCT. 2015
H. CÁMARA
DE SENADORES

Al Senador Nacional
Don Mario Abdo Benítez, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.

[Signature]
Victor Brasano
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° _____

POR LA CUAL SE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** PEDIR informe al Ministerio de Hacienda, con relación a los motivos por los cuales no están siendo transferidos al Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) los fondos requeridos por ésta entidad para el cumplimiento de la obligación inherente a la “Adquisición de Tierras para la Comunidad Indígena Xákmok Kásek, Distrito de Tte. 1ro. Manuel Irala Fernández, Departamento de Presidente Hayes”, cuyo Código de contratación es: CE-23006-15-111468 y su N° de PAC 295571. Contratación realizada en cumplimiento de la Sentencia del 24 de agosto de 2010, recaída contra el Estado Paraguayo ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el Caso “Comunidad Indígena Xákmok Kásek Vs. Paraguay”.
- Artículo 2°.-** ESTABLECER un plazo de 15 (quince) días, para remitir el informe solicitado a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 192 de la Constitución Nacional y por el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05. “Que Reglamenta los artículos 192, 209 y 211 de la Constitución Nacional sobre los Plazos Legislativos”.-
- Artículo 3°.-** DE FORMA.-

Luis J. Wagner
Presidente
Comisión Pueblos Indígenas
Honorable Cámara de Senadores

$\frac{2}{2}$

Hugo Richer
SENADOR DE LA NACION